



Resolución Gerencial Regional Nº 214 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 254-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 27-09-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe Nº 381-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 49033, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policias) Long. 20.80 Km.", y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe de la referencia, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policias) Long. 20.80 Km.", remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe Nº 381-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que se precisa que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar conforme a los siguientes documentos: El Informe Nº 448-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 29-09-2018 del Sub Gerente de Infraestructura mediante el que alcanza los Términos de Referencia para la contratación de dicho Mantenimiento Rutinario, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a setiembre del 2018, remitido con el Informe Nº 065-2018-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 21-09-2018, por el encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante el Oficio Nº 168-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 25-09-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas emite la Certificación Presupuestal (Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000426-2018), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por un monto de S/ 45,154.40 en la Meta Presupuestaria 0027, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Resolución Gerencial Regional Nº 214 -2018-GRA/GRTC

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación
para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policias) Long. 20.80 Km.", por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policias) Long. 20.80 Km.", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">✓ Lugar del servicio: Región: Arequipa, Departamento: Arequipa, Provincia: Arequipa, Distrito: Cayma.✓ Longitud: 20.80 km.✓ Tiempo de ejecución: 30 días✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento-GEMA para los pagos.✓ Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policias) Long. 20.80 Km."	01	Servicio	45,154.40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional Nº 2.141 -2018-GRA/GRTC

FUENTE:

- Informe Nº 448-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policías) Long. 20.80 Km."
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a setiembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **28 SEP 2018**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ROBERTO
MANGA
CÓDIGO

